

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los Juzgados Civiles y de familia remitió el anterior memorial en el que el señor JULIAN ALBERTO DIAZ SANABRIA manifiesta lo siguiente:

«... muy respetuosamente solicito a este despacho la corrección del documento de la referencia, el cual fue enviado por este Juzgado a la Oficina de Catastro de Armenia, el 23 de marzo del 2023, ya que en este documento citan el predio de mi propiedad con la matrícula inmobiliaria Nro. 280- 9594 la cual no corresponde según Resolución No. 011de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Armenia donde confirma que el número de matrícula inmobiliaria es: 280-9554, de la cual para una mejor ilustración anexo copia» (Archivos 73 y 74 del expediente digital).

Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 18 de enero de 2024 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Asunto : Auto resuelve solicitud-ordena requerir
Clase De Proceso : Verbal Especial Saneamiento
Demandante : Julian Alberto Díaz Sanabria
CC N° 89.009.509
Ligia Sanabria
CC N° 41.894.306
Demandados : Sociedad Inmobiliaria el Rosario Ltda en
Liquidación Nit 890.00106-4
Personas indeterminadas
Radicado : 630014003007-2017-00570-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado advierte en primera medida, que la doctora PILAR GÓMEZ MEJÍA, en petición de fecha 17 de marzo de 2023-Archivo 63 del expediente digital-, solicitó que se oficie a la Oficina de Catastro Municipal de Armenia para que dicha entidad expida un «CERTIFICADO DE PLANO PREDIAL CATASTRAL DE TODA LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. **280-9594**», lo que llevó a que se incurriera en un yerro involuntario por parte de esta judicatura en el auto de fecha 23 de marzo de 2023, y por ende, en el oficio 361 de la misma fecha, por lo que no hay lugar a la corrección del oficio en comento.

Precisado lo anterior, se ordena requerir a la OFICINA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, Q, para que se sirva expedir a costa de los señores JULIAN ALBERTO DÍAZ SANABRIA identificado con la CC N° 89.009.509 y LIGIA SANABRIA titular de la CC N°41.894.306, un «CERTIFICADO DE PLANO PREDIAL CATASTRAL DE TODA LA

MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 280-9554» de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Armenia, Q.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, LÍBRESE el oficio pertinente a la OFICINA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, Q, y remítase a la dirección electrónica notificacionesjudiciales@armenia.gov.co y catastro@armenia.gov.co.

Remítase igualmente, con copia al correo electrónico del peticionario julidiaz197819@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

La providencia anterior se notificó por fijación en el estado número 006 de enero 19 de 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria

M.F.R.V.

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f84f6aac254632256617764c5c988854fee27d9a3700764dd264af8753078916**

Documento generado en 18/01/2024 07:55:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>